



Consortio para la Gestión del  
Ciclo Integral del Agua de Uso  
Urbano

Jesús Rivera Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Técnico asesor del Consorcio para la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en el Poniente Almeriense: manifiesta lo siguiente:

**ASUNTO: ESTUDIO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO CONJUNTO PARA AÑO 2021 Y SIGUIENTES, PARA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS DEPURADORAS E INSTALACIONES ADSCRITAS AL CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE, SECTOR A, GESTIONADOS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA HIDRALIA.**

Vista la solicitud conjunta presentada por **HIDRALIA S.A.** y **DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.** el 12 de noviembre de 2020 (N/ref. 139/20), sobre estudio económico conjunto para la actualización de costes derivados de la actualización de dotación económica y equilibrio económico en la gestión de las depuradoras concesionadas, se **INFORMA** lo siguiente:

1. Que el último estudio de coste de explotación fue aprobado en Junta General de 18 de junio de 2018, Acta 38/08.
2. Que **HIDRALIA S.A.** y **DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.**, han presentado un estudio de costes de explotación para los **SECTORES A y B**, ampliando la partida de dotación económica, y las correspondientes en cada sector por costes de desodorización, Sector A, y alquiler con opción a compra del decantador centrífugo, el Sector B.
3. Que el estudio económico presentado contempla el incremento de ingresos de forma progresiva en los años 2021, 2022 y 2023, con cargo a la cuota ambiental (Parámetro K). Esta cuota ambiental se corresponde a la actualización de la Ordenanza de Vertidos y Ordenanza fiscal, también incluidas, en las que se gravan los vertidos no domésticos en función de su contaminación.
4. Que **HIDRALIA,S.A.** en su estudio de **costes de explotación del SECTOR A** que conforma la Depuradora e instalaciones adscritas al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua para el Poniente Almeriense, conforme a la concesión que les rige, mantiene inalteradas todas las partidas de costes con respecto al último estudio aprobado en 2018, a excepción de la ampliación de Dotación Económica con cargo al Parámetro K y Reactivos químicos, que incorpora el coste de eliminación de olores , y de conformidad al Art. 11 y según desglose indicado en apartado 3.- Resumen del anexo .nº 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la concesión.
5. Que la actualización de la partida de **DOTACIÓN ECONÓMICA** es destinada a la realización de obras e inversiones en las EDARs e instalaciones adscritas al Consorcio.
6. Que las **EDARs, EBARs e instalaciones adscritas al Consorcio** llevan en funcionamiento una media de DIECIOCHO años de forma ininterrumpida, llegando al fin de la vida útil en algunos casos de la maquinaria y las propias instalaciones por lo que es necesaria garantizar una INVERSIÓN ANUAL para la prolongación de la vida útil de las mismas. En otros casos es necesaria la ampliación y actualización de parte de estas instalaciones para adecuarlas a los volúmenes tratados o actualización del cumplimiento normativo y legal. Estas inversiones



Consorcio para la Gestión del  
Ciclo Integral del Agua de Uso  
Urbano

son recogidas en la Partida **DOTACIÓN ECONÓMICA** presentes en ambos estudios económicos.

7. Que conforme al Art. 12 Punto 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la concesión, la revisión de los costes del servicio se realizará según desglose indicado en apartado 3.- Resumen del anexo.nº 4., siendo este estudio realizado y aportado, y justificado por **HIDRALIA,S.A.**
8. Que conforme a los Art.4 y Art. 12 Punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la concesión, las concesionarias quedan obligadas a la financiación y participación en las obras de ampliación y renovación de EDARs y EBARs. La recuperación de estas inversiones pasará a formar parte de los costes del Servicio, estando el concesionario obligado en tiempo y forma a informar al objeto que se arbitren las soluciones económicas que mantengan el equilibrio del servicio.
9. Que **HIDRALIA S.A.** y **DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.**, **mantienen** la tarifa conjunta publicada en BOP 77 de 25 de Abril, actualizando el gravamen de la cuota ambiental que mantendrían los costes de explotación de los SECTORES A y B que conforman la Depuradoras e instalaciones adscritas al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua para el Poniente Almeriense, con lo que a efectos de actualización de tarifa por I.P.C. futuro, se debe de considerar estos actualizados a **Septiembre de 2017**, a efectos de referencia para el cálculo del referido indicador (I.P.C.).
10. Que este técnico informa **FAVORABLEMENTE** el estudio económico presentado, al objeto de que sea aprobado por la **JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO**.

En Roquetas de Mar a 27 de noviembre de 2020.

El Técnico del Consorcio

Jesús Rivera Sánchez  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos